PRIMER CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 108-00-A-COFAC-DIFRA-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA E INNOVACION COLOMBIA SAS

Entre los suscritos: La Señora Coronel MARIBEL SILVA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.392.411 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de DIRECTORA INFRAESTRUCTURA cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 1097-A del 26 de diciembre de 2025 y con acta de posesión No. 12810 de fecha 13 de enero de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen, que le otorga competencia para la firma del contrato, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT. 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MINISTERIO o Entidad Estatal contratante y por la otra, la señora MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA, identificada con cédula Número 1.054.561.956 de La Dorada Caldas, en calidad de Representante legal de INNOVACION COLOMBIA SAS Nit 900.693.735-2 en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

1. Que mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2026, la señora MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA Representante Legal INNOVACION COLOMBIA SAS, solicita al supervisor del contrato modificación y prórroga de plazo de ejecución – Contrato No. 108-00-A-COFAC-DIFRA-2026 hasta el 10 de junio de 2026

2. Que se allegó nuevo cronograma de actividades

3. Que se allegó Formato Revisión Y Aprobación De Programación De Obra de fecha 11/05/2026

4. Que se allegó Formato Solicitud Adicional Y Prórroga de fecha 19/05/2026

5. Que la justificación del presente modificatorio se encuentra plasmada en el FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA de fecha 19/05/2026

6. Que mediante oficio No FAC-S-2026-098995-CI del 21 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUAL-ESINS-MANIN, el supervisor del contrato emite viabilidad para realizar los trámites necesarios para efectuar la modificación al contrato en plazo y forma de pago.

7. Que mediante oficio No FAC-S-2026-099002-CI del 19 de mayo de 2026/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA, la señora CR. MARIBEL SILVA BARRERA DIRECTOR INFRAESTRUCTURA Ordenador del Gasto, solicitó al Director de Compras públicas se sirva autorizar y ordenar a quien corresponda la asignación del personal necesario para la verificación jurídica de viabilidad del respectivo modificatorio contractual, conforme a la solicitud presentada por el contratista INNOVACION COLOMBIA SAS y debidamente validada por la supervisión.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, las “Partes”, convienen modificar las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – PLAZO DEL CONTRATO

Se modifica parcialmente la Cláusula Sexta – plazo de ejecución del contrato principal en el sentido de ampliar el plazo del contrato hasta el **10 de junio de 2026**

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO

Se modifica parcialmente la Cláusula Quinta – Forma de pago del contrato principal en el sentido de establece un nuevo pago así:

El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO: Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días posteriores al recibo a satisfacción total de las obras por parte del Supervisor, el cumplimiento de los documentos requeridos para pago. El pago será con cargo al PAC del CUARTO BIMESTRE de 2026.

CLÁUSULA 3 – GARANTÍAS

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza dentro de los TRES (03) días hábiles contados a partir de la firma del contrato modificatorio, mismas que requerirán la aprobación de la entidad. En la modificación de deberá actualizar las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

CLÁUSULA 4 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción

CLÁUSULA 5 - ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA 6 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 108-00-A-COFAC-DIFRA-2026** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II